

Distr.
GENERAL

A/AC.96/SR.480
15 de septiembre de 1993

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITE EJECUTIVO DEL PROGRAMA DEL ALTO COMISIONADO
DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS

43° período de sesiones (continuación)

ACTA RESUMIDA DE LA 480ª SESION

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el jueves 17 de diciembre de 1992, a las 12.40 horas

Presidente: Sr. LANUS (Argentina)

SUMARIO

Aprobación de decisiones del Subcomité Plenario de Asuntos Administrativos y Financieros relativas al objetivo de los programas generales para 1993

Aprobación de decisiones del Subcomité Plenario de Asuntos Administrativos y Financieros relativas al Fondo de Emergencia

Solicitudes de delegaciones para participar en calidad de observadores de gobiernos en la labor de los subcomités y en los períodos de sesiones oficiosos del Comité Ejecutivo del ACNUR

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

GE.92-03658 (S)

Se declara abierta la sesión a las 12.40 horas.

APROBACION DE DECISIONES DEL SUBCOMITE PLENARIO DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS RELATIVAS AL OBJETIVO DE LOS PROGRAMAS GENERALES PARA 1993

1. El PRESIDENTE invita al Comité a examinar un proyecto de decisión donde se recogen decisiones recientes del Subcomité Plenario de Asuntos Administrativos y Financieros, que dice como sigue:

"El Comité Ejecutivo,

Recordando la información contenida en el documento sobre las actividades del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados financiadas con fondos voluntarios: informe correspondiente a 1991-1992 y proyecto de presupuesto por programas para 1993 (A/AC.96/793 (Parts I a VI)); panorama general de las actividades de la Oficina del Alto Comisionado: informe correspondiente a 1991-1992 (A/AC.96/798) y actualización de las previsiones del programa y la financiación del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados para 1992 y 1993 (EC/1992/SC.2/CRP.18 y Add.1),

Teniendo presente la decisión general sobre asuntos administrativos y financieros aprobada en el 43° período de sesiones del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado (A/AC.96/804, párr. 32) y la información sobre las necesidades que figura en el documento relativo a las previsiones del Programa general y la financiación para 1992, el objetivo revisado de los Programas generales para 1993 y las previsiones del programa y la financiación para 1993 (EC/1992/SC.2/CRP.25),

Aprueba un aumento en el objetivo de los Programa generales para 1993 de la suma inicialmente aprobada de 378.249.000 dólares a la suma de 413.658.000 dólares (con inclusión de 25 millones de dólares del Fondo de Emergencia, 20 millones de dólares de la asignación general para repatriación voluntaria y 33.513.800 dólares de la Reserva de Programa), como se señala en el documento EC/1992/SC.2/CRP.25/Rev.1 (anexo VI)."

2. Queda aprobado el proyecto de decisión sin que se proceda a votación.

APROBACION DE DECISIONES DEL SUBCOMITE PLENARIO DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS RELATIVAS AL FONDO DE EMERGENCIA

3. El PRESIDENTE invita al Comité a que examine un proyecto de decisión que recoge decisiones recientes del Subcomité Plenario de Asuntos Administrativos y Financieros, que dice como sigue:

"El Comité Ejecutivo,

Recordando, la resolución 45/140 B de la Asamblea General en la que se autorizó al Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados a determinar en el futuro las condiciones para el funcionamiento del Fondo de Emergencia del Alto Comisionado,

Teniendo en cuenta su propia decisión de fecha 6 de febrero de 1991 (A/AC.96/768, párr. 11) de enmendar el Reglamento Financiero para los Fondos de Contribuciones Voluntarias administrados por el Alto Comisionado para los Refugiados (A/AC.96/503/Rev.4) y el hecho de que esas enmiendas han dado a la Oficina mayor flexibilidad para atender a las emergencias de carácter humanitario,

Tomando nota de las peticiones cada vez más numerosas que se hacen a la Oficina para que atienda a una gama de emergencias de carácter humanitario,

Autoriza, a partir del 1º de enero de 1993, la enmienda del Reglamento Financiero para los Fondos de Contribuciones Voluntarias administrados por el Alto Comisionado para los Refugiados a fin de que el Alto Comisionado pueda asignar al Fondo de Emergencia hasta un máximo de 25 millones de dólares anuales, a reserva de que la cantidad asignada por cada situación de emergencia no exceda de 8 millones de dólares en un mismo año y que el Fondo se mantenga en una cifra no inferior a 8 millones de dólares."

4. Queda aprobado el proyecto de decisión sin que se proceda a votación.

SOLICITUDES DE DELEGACIONES PARA PARTICIPAR EN CALIDAD DE OBSERVADORES DE GOBIERNOS EN LA LABOR DE LOS SUBCOMITES Y EN LOS PERIODOS DE SESIONES OFICIOSOS DEL COMITE EJECUTIVO DEL ACNUR

5. El Sr. HALL (Secretario del Comité) recuerda que en la parte anterior del actual período de sesiones del Comité Ejecutivo, celebrada en octubre, se recibieron, demasiado tarde para examinarlas entonces, solicitudes de la Jamahiriya Arabe Libia y del Senegal para participar como observadores. Por tanto, esas solicitudes se trasladaron a la presente sesión.

6. El PRESIDENTE invita al Comité a examinar un proyecto de decisión que dice como sigue:

"El Comité Ejecutivo,

Recordando la decisión adoptada en su 39º período de sesiones, en 1988, que figura en el documento A/AC.96/710, de abrir los períodos de sesiones de sus dos subcomités y los períodos de sesiones oficiosos a la participación como observadores de Estados Miembros de las Naciones Unidas y de sus organismos especializados que no son miembros del Comité Ejecutivo,

Aprueba las solicitudes de las delegaciones que se indican a continuación para participar en calidad de observadores de sus gobiernos en la labor del Subcomité Plenario sobre Protección Internacional y del Subcomité de Asuntos Administrativos y Financieros, así como en las sesiones oficiosas del Comité Ejecutivo que se celebren en 1993: Jamahiriya Arabe Libia y Senegal."

7. Queda aprobado el proyecto de decisión sin que se proceda a votación.

Se levanta la sesión a las 12.50 horas.